

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 19 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que el 05 de mayo de 2023, el apoderado del extremo actor allegó memorial solicitando la corrección de auto que libro mandamiento de pago fechado del 30 de marzo de 2023 y notificado por estado No. 12 del 31 de marzo de 2023. Dicha misiva proviene del correo electrónico que el apoderado del extremo actor registra en SIRNA.

La Escribiente

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía No. 048 de 2023.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: JOHN ALEJANDRO CRUZ OSPINA
ANA LUCIA RAMOS AVILAN
Fecha Auto: Junio 22 de 2023

SE INCORPORA a esta encuadernación la documentación aportada el 05 de mayo de 2023, por el extremo ejecutante, sin embargo, NO SE TIENE EN CUENTA LA CORRECCION DE LA DEMANDA, puesto que de su revisión se observa que la adecuación pretendida por la profesional ABELLO OTÁLORA, se contrae a una alteración de las pretensiones, por lo tanto, se trata de una REFORMA A LA DEMANDA, la cual deberá acogerse a los mandatos del artículo 93 del CGP #3, a cuyo tenor "...3. *Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito...*".

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#23 de 23 de junio de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9355e305b53a08ae260cbb1e3c3160386020327349a500d23704b96eb6c5c4**

Documento generado en 22/06/2023 06:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>